



MENDOZA, 04 JUL 2024.

VISTO:

El EXP-SUDOCU:12420/2024, donde constan las actuaciones relacionadas con el proceso de llamado a Contratación Directa N.º 02/2024 por Ord. 11/2023-CS (Compras Menores), para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIBRERÍA PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA" y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.º 458/2024-REC. se dispuso los parámetros y la cantidad de módulos y su valor para encuadrar los procedimientos de contrataciones en la UNCUYO a través de la Ord.11/2023-CS, seguidos en sus procesos en el marco del Decreto Delegado N.º 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N.º 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en documento electrónico Nota: 84580/2024, la Directora General Económico -Financiera Lic. Lorena Okstein, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requirente, eleva pedido realizado e informa la necesidad, solicitando se dé inicio a la contratación de los insumos requeridos para afrontar las demandas de los distintos servicios y áreas de la Facultad.

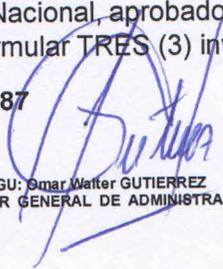
Que asimismo en Nota SUDOCU N.º 84580/2024 la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología, indica su autorización y aprobación del presente proceso de selección e imputación presupuestaria, en un todo de acuerdo con las competencias otorgadas por la Ord. N.º 03/2023, considerando oportuna la necesidad de la contratación solicitada.

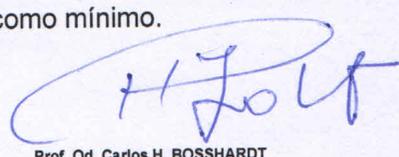
Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo con el apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto N.º 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N.º 1030/2016, la Ordenanza N.º 86-C.S., Ordenanza 11/2023, la Resolución N.º 458/2024-REC. y, la Ordenanza N.º 03/2023-R. Ad Referéndum-CS. se encuentra facultado jurídicamente para efectuar la contratación referenciada, previo reajuste y revisión de los proyectos de Pliego, según observación realizada y sugeridas.

Que el monto máximo para las contrataciones directas por Compras Menores se estableció en la suma de \$ 4.320.000,00 monto que resulta de multiplicar CIENTO SESENTA MÓDULOS (160M) por un valor por módulo de VEINTISIETE MIL PESOS (\$27.000,00).

Que el artículo 50 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones del Restado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N.º 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones a cotizar, como mínimo.

Res. N.º 087


TGU: Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT
DECANO



Que en la misma sintonía la **Ordenanza N.º 11/2023 del Consejo Superior**, fija como requisitos estipulados en **Cap. II, Art. 6º - Contrataciones hasta 80 Módulos** donde versa que: "...Unidad requirente interesada deberá efectuar su *Solicitud de bienes e insumos...*" y ejecutado en un todo de acuerdo con lo/s considerando/s del Art. 9º de la Ord. 11/23- C.S. procedimiento para encuadrarlo en el inc. a.1.) "... *deberán formularse efectivamente TRES (3) invitaciones a cotizar acompañando en el E-E de compras las constancias de invitación y recepción por parte del oferente y los presupuestos que pudieran obtenerse por cualquier medio o, su negativa a cotizar...*" llevando adelante el procedimiento según lo establecido en **Art. 8º** de la Ord. 86/2014, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y obrando constancias de invitación en Nota: 87428/2024, donde obran también constancia de publicación en el portal de transparencia de página Web de la UNCUYO, Pliegos de Invitación a cotizar y PByCP.

Que en documento electrónico NOTA SUDOCU 91898/2024 obran Acta de Apertura y Oferta/s económica/s y técnica/s recepcionada/s en forma electrónica, a través de correo oficial en tiempo y forma establecido para la misma; registrándose un total de CINCO (5) propuesta/s admitida/s en tiempo y forma indicada, según registro de Acta celebrada y documento/s electrónico/s.

Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N.º 179/2022-D, de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, y las muestras presentadas, sugieren, mediante Acta Informe de Pre-adjudicación que se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en documento Nota 102997/2024, informando que deberá desafectarse el Crédito Presupuestario imputado en Preventivo NUP 1262/2024 adjunto en Nota 85865/2024 y no comprometido, ya que la suma total adjudicada a los oferentes beneficiados asciende a \$ **156.127,33**

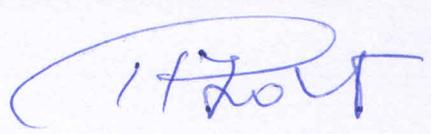
Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente del informe de pre-adjudicación sugerido, a los oferentes participantes, obrante la misma en Nota 102997/2024, conforme el artículo 28 del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N.º 29 Manual de Procedimiento de la APN).

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N.º 016/2024 en documento Nota 107655/2024.

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N.º 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N.º 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

Res. N.º 087


TGU, Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT
DECANO



EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado en relación con la Contratación Directa N.º 02/2024 por Ord. 11/2023-CS (Compras Menores) para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIBRERÍA PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA" y la declaración de adjudicar el presente proceso, en el marco del art. 25 inc.d) del Decreto Delegado N.º 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N.º 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, las Ordenanzas N.º 11/2023 y Res. N.º 458/2024-REC. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en Nota 102997/2024, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

<u>OFERENTE</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>	<u>TOTAL, GENERAL</u>
OFERENTE N.º 01: KADIMA SA	33-71145132-9	\$ 4.925,00
OFERENTE N.º 03: CATTANEO BONILLA LUCIANO 4	20-39241386-	\$ 74.438,33
OFERENTE N.º 05: FERNÁNDEZ JOSÉ RICARDO 8	20-12931330-	\$ 76.764,00
SON PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 33/100 (\$ 156.127,33).		

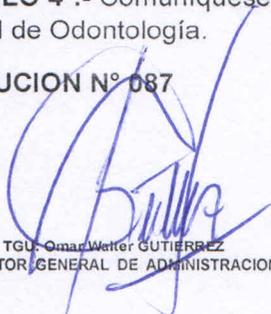
ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto emergente según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados en el comprobante NUP: N.º 1262/2024, el que deberá imputarse de la siguiente manera y, en las redes presupuestarias indicadas a continuación para cada uno de los comprobantes de compromiso:

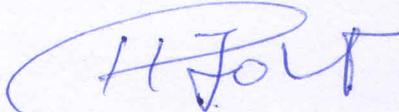
\$ 156.127,33 R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCION N° 087

LO.


TGU: Omar Weller GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT
DECANO